

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCV

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 10 DE MAYO DE 1999

Nº 237

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DECRETO EJECUTIVO N° 26

(De 3 de mayo de 1999)

"POR EL CUAL EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO ESTABLECE TARIFAS EN CONCEPTO DE SERVICIOS DE CUARENTENA AGROPECUARIA." PAG. 1

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
DECRETO EJECUTIVO N° 15

(De 3 de mayo de 1999)

"POR EL CUAL SE DESIGNA LA DELEGACION NACIONAL TRIPARTITA QUE PARTICIPARA EN LA 87A. UNION DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO." PAG. 7

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DESPACHO SUPERIOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION N° 99-02

(De 19 de abril de 1999)

"DECLARAR CANCELADA EN VIRTUD DE LA EXPIRACION DEL PERIODO RESPECTIVO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO, LA CONCESION DE LA EMPRESA VACA DE MONTE S.A." PAG. 9

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DECRETO EJECUTIVO N° 6

(De 3 de mayo de 1999)

"POR EL CUAL SE MODIFCAN LOS ARTICULOS 15 Y 22 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 17 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1989." PAG. 11

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DECRETO EJECUTIVO N° 26

(De 3 de mayo de 1999)

"POR EL CUAL EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO ESTABLECE "TARIFAS EN CONCEPTO DE SERVICIOS DE CUARENTENA AGROPECUARIA."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 23 de 15 de Julio de 1997, Título I, articulo 10, autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario a establecer y cobrar tarifas por los servicios que presta.

Que la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario ha reforzado la vigilancia de los puertos, fronteras, aeropuertos, recintos aduaneros, aduanas postales y estaciones cuarentenarias nacionales, con el fin de prevenir la introducción de enfermedades y plagas que afecten al Sector Agropecuario.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla. San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631.227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá. República de Panamá
LEYES. AVISOS. EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NÚMERO SUELTO: B/.1.00

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior. B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Que los costos de estos servicios inciden en el presupuesto de la Institución, por lo cual, se requiere establecer tarifas de cobro por la prestación de dichos servicios.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:

Establecer las tarifas que deberá cobrar el Ministerio de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria, por los servicios técnicos y sanitarios que se detallan a continuación:

1. Inspección de transporte aéreo, marítimo y terrestre de animales, plantas, productos y subproductos de origen animal o vegetal, medicamentos biológicos, biotecnológicos y agroquímicos.
2. Retención, desinfección o incineración de animales, plantas, productos y subproductos de origen animal o vegetal, medicamentos para uso veterinario agroquímicos.
3. Expedición de licencias Fito y Zoosanitarios de Importación, exportación o en tránsito de animales y plantas, productos y subproductos de origen animal o vegetal.
4. Custodias de cargas de origen animal o vegetal.
5. Gastos que se incurran en las estaciones cuarentenarias para animales importados o las instalaciones para control interno.
6. Expedición de los certificados Fito o Zoosanitarios.

ARTICULO SEGUNDO:

Estas tarifas serán cobradas de la siguiente manera:

1. En Puertos Marítimos:

- a) QUINCE BALBOAS (B/.15.00) por barco hasta novecientos noventa y nueve toneladas de desplazamiento, en concepto de inspección.

VEINTE BALBOAS (B/.20.00) por barco de más de mil toneladas de desplazamiento, en concepto de inspección.

CINCO BALBOAS (B/.5.00) por cada sello metálico que sea necesario colocar.

- b) Retención de productos o subproductos de origen agropecuario:

TRES BALBOAS (B/.3.00) por día cuando necesiten refrigeración.

UN BALBOA (B/.1.00) por día cuando queden a temperatura ambiente.

- c) CUARENTA BALBOAS (B/.40.00) por inspección veterinaria de cada equino que ingrese al país.

- d) VEINTE BALBOAS (B/.20.00) por inspección veterinaria de cada bovino en tránsito que ingrese al país.

- e) DIEZ BALBOAS (B/.10.00) por inspección veterinaria de cada ovino o caprino, porcino, ave, canino y felino y otras especies en tránsito que ingresen al país.

2. En Aeropuertos:

- a) Desinfección e incineración de las camas de bovino, CINCO BALBOAS (B/.5.00) por animal; de equinos, DIEZ BALBOAS (B/.10.00) por animal, cerdos, ovíos y caprinos, TRES BALBOAS (B/.3.00) por animal.

- b) QUINCE BALBOAS (B/.15.00) por cada metro cúbico de producto incinerado, DOS BALBOAS (B/.2.00) por bolsas plásticas con peso máximo de 50 libras de producto incinerado.

Estos cobros se realizarán por la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario a las compañías aéreas, cargueros que transportan a los animales o plantas o productos o subproductos de origen agropecuario.

- c) CUARENTA BALBOAS (B/.40.00) por inspección veterinaria de cada equino que ingrese al país.
- d) VEINTE BALBOAS (B/.20.00) por inspección de cada bovino que ingrese al país.
- e) DIEZ BALBOAS (B/.10.00) por inspección veterinaria de cada ovino, caprino, porcino, ave, canino y felino y otras especies que ingresen al país.
- f) Retención de productos o subproductos de origen agropecuario:

TRES BALBOAS (B/3.00) por cada día cuando quede a temperatura ambiente.

CINCO BALBOAS (B/.5.00) por cada día cuando necesiten refrigeración.

3. En Fronteras:

- a) CUARENTA BALBOAS (B/40.00) por inspección veterinaria de cada equino que ingrese al país.
- b) VEINTE BALBOAS (B/20.00) por inspección veterinaria de cada bovino que ingrese al país.
- c) DIEZ BALBOAS (B/10.00) por inspección veterinaria de cada ovino, caprino, porcino, ave, canino y felino y otras especies que ingresen al país.
- d) Retención de productos y subproductos de origen agropecuario:

TRES BALBOAS (B/3.00) por día cuando quede a temperatura ambiente.

CINCO BALBOAS (B/5.00) por día cuando necesiten refrigeración.

- e) Incineración de bolsas de comidas o desperdicios, DOS BALBOAS (B/2.00) por bolsas de incineración de cada 50 libras.

Parágrafo:

La inspección veterinaria señalada en los numerales descritos anteriormente, se refiere a la revisión de documentos y examen clínico veterinario.

4. En Recintos Aduaneros y Aduanas Postales:

- a) Retención de productos o subproductos de origen agropecuario:

TRES BALBOAS (B/.3.00) por día cuando queden a temperatura ambiente.

CINCO BALBOAS (B/.5.00) por día, cuando necesiten refrigeración.

5. En Estaciones Cuarentenarias:

- a) Equinos, TREINTA BALBOAS (B/.30.00) diarios por animal, durante un período de verificación mínima de siete (7) días.
- b) Ovicaprino, CINCO BALBOAS (B/.5.00) diarios por animal, por un período de verificación mínima de quince (15) días.
- c) Bovinos, DIEZ BALBOAS (B/.10.00) diarios por animal, por un período de verificación de quince (15) días.
- d) Porcinos, CINCO BALBOAS (B/.5.00) diarios por animal, por un período de verificación de (15) días.
- e) Aviar, CINCO BALBOAS (B/.5.00) diarios por cada animal, por un período de verificación mínima de quince (15) días.

Parágrafo:

Cuando la entrada al país de cualquier especie animal, se realice fuera del puerto autorizado, el propietario debe correr con el gasto de transporte hasta la Estación Cuarentenaria más cercana.

Todo animal que ingrese a la Estación Cuarentenaria deberá contar con un seguro que ampare su estadía, el cual será sufragado por el importador.

ARTICULO TERCERO:

La tarifa por la expedición de cada licencia Fito Zoosanitaria de exportación, importación, tránsito de animales, o subproductos de origen animal o vegetal y cada expedición de certificado Fito o Zoosanitario, será de CINCO BALBOAS (B/.5.00).

ARTICULO CUARTO:

Cuando la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria requiera que se custodie una carga, se efectuarán los siguientes cobros:

- a) VEINTE BALBOAS (B/.20.00) por custodia dentro del área Metropolitana.
- b) TREINTA BALBOAS (B/.30.00) por custodias de Panamá a Chorrera, Colón, Bejuco, Chame y San Carlos y viceversa.
- c) SESENTA BALBOAS (B/.60.00) por custodia de Panamá a Divisa, Penonomé, y Aguadulce y viceversa.
- d) OCHENTA BALBOAS (B/.80.00) por custodias de Panamá a Herrera y Los Santos y viceversa.
- e) CIEN BALBOAS (B/.100.00) por custodias de Panamá a Santiago y viceversa.
- f) CIENTO CINCUENTA BALBOAS (B/.150.00) por custodia de Colón a Chiriquí y viceversa.
- g) VEINTE BALBOAS (B/.20.00) por inspección de embarque de origen agropecuario los días sábados, domingo, feriados y nacionales, en los puertos marítimos, aeropuertos y fronteras. Será pagado por los comerciantes.
- h) TREINTA BALBOAS (B/30.00) por día laborado que caiga sábado, domingo, feriado y nacional en recinto aduaneros, el pago será cancelado por parte de la empresa transportadora.

Parágrafo:

El inspector de la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria que efectúe las custodias por instrucciones del Jefe de Area, recibirá los viáticos establecidos conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO QUINTO:

En aquellos casos que sean necesarios los servicios profesionales de un Ingeniero Agrónomo o Médico Veterinario para la inspección de barcos, aviones, vehículos terrestres y su carga que arriben al país se cobrará CINCUENTA BALBOAS (B/.50.00) por la primera hora y VEINTICINCO BALBOAS (B/.25.00) por cada hora subsiguiente.

La inspección se refiere a la revisión de documentos, toma de muestras para examen de Laboratorios y supervisión de tratamientos.

ARTICULO SEXTO.

Las sumas recaudadas por los servicios de Cuarentena Agropecuaria ingresarán a un fondo común no sujeto al

principio de caja única del Estado, manejado por la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria, el cual será utilizado para sufragar los gastos por la prestación del servicio, ajustándose a las normas de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y la Fiscalización y Control de la Contraloría General de la República.

- ARTICULO SEPTIMO:** Este Decreto deroga el Decreto Ejecutivo N° 40 de 15 de mayo de 1995, el Decreto Ejecutivo N° 77 de 28 de agosto de 1995, el Decreto Ejecutivo N° 1 de 17 de enero de 1997 y todas las disposiciones legales que le sean contrarias.
- ARTICULO OCTAVO:** Este Decreto entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MANUEL H. MIRANDA S.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
DECRETO EJECUTIVO N° 15
(De 3 de mayo de 1999)

Por el cual se designa la Delegación Nacional Tripartita que participará en la 87^a Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá, como País Miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), por el Artículo 3 de la Constitución de la OIT, tiene la obligación ineludible de participar a través de una Delegación Tripartita en la Reunión Anual de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Que en consulta con las Organizaciones Sociales Representativas de los Trabajadores y Empleadores, Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO) y Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), se ha escogido a los representantes de los trabajadores y empleadores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrese la Delegación Nacional Tripartita, que participará en la 87^a Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT, a celebrarse en Ginebra, Suiza, del 1 al 17 de junio de 1999.

REPRESENTANTES DEL SECTOR GOBIERNO:**1. Ing. ANTONIO DUCREUX.**

Vice-Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, Embajador de Panamá ante el Consejo de Administración de la O.I.T quien preside la Delegación Nacional Tripartita que participará en la 87 Conferencia Delegado Gubernamental.

2. Lic. RICARDO AGUILAR

Asesor de Asuntos Internacionales del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, Consejero Técnico.

3. Lic. VICTOR GORDAY

Asesor del Despacho Superior del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral Consejero Técnico

REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPLEADOR:**4. Lic. WALTER DURLING**

Asesor del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), Miembro Empleador del Consejo de Administración y del Comité de Libertad Sindical de la OIT. Delegado Empleador.

5. Lic. MANUEL AIZPURUA

Vicepresidente de Asuntos Legales y Gubernamentales de la Chiriquí Land Company, Miembro del Sindicato de Industriales de Panamá (SIP) y del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP). Consejero Técnico.

6. MIRIAM FIGUEROA

Representante Jurídica de la Cámara Panameña de la Construcción Consejera Técnica

REPRESENTANTES DEL SECTOR TRABAJADOR:**7. GUILLERMO PUGA**

Secretario General de la Confederación de Trabajadores de la República de Panamá, miembro del Consejo Nacional De Trabajadores organizados CONATO Delegado Trabajador.

8. MARIANO MENA

Secretario General de la Central General Autónoma de Trabajadores de Panamá, miembro del Consejo Nacional De Trabajadores organizados CONATO
Consejero Técnico

9. NORMA CANO

Primera Secretaria General Adjunta de Central Nacional de Trabajadores de Panamá, miembro del Consejo Nacional De Trabajadores organizados CONATO
Consejera Técnica

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos de transportes y viáticos de la Delegación Nacional Tripartita están contemplados en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

REINALDO E. RIVERA E.
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DESPACHO SUPERIOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION Nº 99-02
(De 19 de abril de 1999)

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria VACA DE MONTE, S.A., suscribió con el Estado Contrato No. 5 de 17 de marzo de 1987, el cual le otorga derechos exclusivos para la extracción de minerales no metálicos (arena) en dos (2) zonas de 126.48 hectáreas ubicadas en el Corregimiento de Arraijan, Distrito de Arraijan, Provincia de Panamá e identificada con el símbolo VDMA-EXTR-(arena)81-11;

Que el Contrato No. 5 fue otorgado por un período de seis (6) años y el mismo expiró el 16 de junio de 1993;

Que la concesionaria presentó ante la Dirección General de Recursos Minerales solicitud de prórroga en fecha oportuna y le fue otorgada la misma mediante Resolución N°7 de 27 de mayo de 1994, por el terminó de 3 años contado a partir del 16 de junio de 1993;

Que mediante Informe Final, presentado el 2 de abril de 1998, la concesionaria devuelve a la Nación como resultado de la expiración, por vencimiento de la misma el área objeto de la concesión;

Que la concesionaria se encuentra a paz y salvo con la Nación y el municipio;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar CANCELADA en virtud de la expiración del período respectivo especificado en el Contrato, la concesión de la empresa VACA DE MONTE , S.A., otorgada mediante Contrato N°5 del 7 de marzo de 1987 y prorrogado mediante Resolución N°7 de 27 de mayo de 1994, de los derechos exclusivos para la extracción de minerales no metálicos (arena) en dos (2) zonas de 126.48 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento Cabecera de Arraijan, Distrito de Arraijan, Provincia de Panamá e identificada con el símbolo VDMA-EXTR(arena)81-11.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a la Contraloría General de la República para que proceda a devolver a la empresa VACA DE MONTE, S.A., la Fianza de Garantía por la suma de mil Balboas (B/.1,000.00) la cual se encuentra depositada mediante un Bono de Inversiones Públicos 1976, serie D, al 6% IPD-MN-173 con cupones del 43-80 por la suma de Mil (B/.1,000.00) según lo indica el Control No.2782, Recibo No.6, de fecha 3 de febrero de 1987, emitido por la Contraloría General de la República.

TERCERO: Ordenar su anotación en el Registro Minero Nacional y el archivo del expediente.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 100, 286 numeral 1 y 288 numeral 2 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

RAUL A. HERNANDEZ L.
Ministro de Comercio e Industrias

IVAN G. GONZALEZ V.
Vice-Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DECRETO EJECUTIVO N° 6
(De 3 de mayo de 1999)

“Por el cual se modifican los artículos 15 y 22 del Decreto Ejecutivo No.17 de 29 de noviembre de 1989”

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO :

Que el artículo 28 de la Ley N°5 de 15 de abril de 1998, por la cual se establece y regula el sistema de ejecución de obras públicas por el Sistema de Concesiones Administrativas, faculta al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas, para reglamentar esta ley y para expedir los reglamentos y autorizaciones que sean indispensables para su mejor ejecución.

Que luego de las experiencias resultantes de la ejecución de algunas infraestructuras viales de uso público, desarrolladas bajo el Sistema de Concesión Administrativa previsto en la Ley N°5 de 1988, se estima conveniente la adopción de medidas tendientes a la reducción de la fianza de cumplimiento que debe consignar el concesionario, con el objeto de disminuir los costos de ejecución de estas obras, lo mismo que a facilitar su explotación y administración.

DECRETA :

Artículo 1 : Se modifica el párrafo final del artículo 15 del Decreto Ejecutivo N°17 de 29 de noviembre de 1989, introducido por el Decreto Ejecutivo N°22 de 22 de octubre de 1998, así :

“Cuando la tarifa de peaje haya sido establecida por tramos y el Concesionario requiera variar las mismas por razones técnicas o económicas, la entidad concedente podrá autorizar las modificaciones que sean necesarias, siempre y cuando, las nuevas tarifas por tramos no resulten mayores a la tarifa máxima aprobada por el Consejo de Gabinete”.

Artículo 2 : Se modifica el artículo 22 del Decreto Ejecutivo N°17 de 29 de noviembre de 1989, el cual quedará del tenor siguiente :

“Artículo 22 : La constitución y expedición de la fianza de cumplimiento y de la de explotación, será fijada conforme a las normas de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995.

La fianza de cumplimiento se mantendrá vigente hasta que la obra haya sido terminada y aceptada por la entidad concedente. En caso de que el concesionario termine parte de la totalidad de la obra y la misma supere el 40% del monto de la inversión original, y esté en condiciones de ser explotada mediando autorización de la entidad concedente, el monto de la fianza definitiva se podrá reducir hasta un 3% del monto de las inversiones por concluir”.

Artículo 3 : El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

ROOSEVELT THAYER
Ministro de Obras Públicas, Encargado

AVISOS

AVISO
Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público en general que se cancela la licencia comercial Tipo B del establecimiento **BRISAS DEL MAR**, por motivo de venta, ubicada en la Playa Monagre, de Santa Ana de Los Santos.

CECILIO OCTAVIO
CIGARRISTA
RODRIGUEZ
Céd. N° 7-39-139
L-455-263-92
Segunda publicación

AVISO
Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante contrato de compraventa celebrado el día 2 de mayo de 1999, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **SUPER STREET**, ubicado en la Vía España, Boulevard Los

Laureles, calle 3era. casa N° 40, Corregimiento de Parque Lefevre de esta ciudad al señor **HUAN BIN JOU ZHU**. Panamá, 3 de mayo de 1999.
KWOK FAI JOU WONG
Cédula N° PE-8-2004
L-455-267-24
Segunda publicación

AVISO
Yo, **EDILMA ESPINOSA**, con Céd. 3-103-70, propietaria del negocio denominado **TOP SERVICE CAR WASH**, anuncio la cancelación de la licencia comercial Tipo B. Negocio ubicado en calle 11 Roosevelt - Colón.
L-455-283-10
Segunda publicación

AVISO
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante contrato de compraventa, celebrado el día dos (2) de abril de mil

novecientos noventa y siete (1997), he vendido el establecimiento comercial denominado **SUPERMERCADO EL CRISOL** ubicado en Vía Tocumen, entrada a la barriada El Crisol N° 1, Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Panamá, al señor **HAN KUAN CHONG CHENG**, con cédula de identidad personal N° N-19-73 Panamá, 30 de abril de 1999.

LIM YOUNG CHEN
Céd. PE-9-1495
L-455-299-84
Primera publicación

AVISO
En cumplimiento del artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he vendido a la señora **TENAURA TORIBIO DE GARCIA** con cédula de identidad personal N° 9-105-1326 el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER NADIA** con Licencia Comercial

Tipo B N° 97-76, del 24 de febrero de 1997, de propiedad del señor **Juan Adames** con cédula de identidad personal N° 9-165-931, la cual se dedica a la venta al por menor de mercancía en general y carnes, ubicado en el Corregimiento de Alcaldedíaz, entre Calle Colón y Calle Las Tablas.

JUAN ADAMES A.
Céd. 9-165-931
L-453-938-88
Primera publicación

de mercancía en general, carnes y bebidas alcohólicas en envases cerrados, ubicado en Vía Juan Agustín Arango N° 5, en el corregimiento de Juan Díaz.

LINDA YAU DE LAW
Céd. PE-8-2611
L-454-290-95
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública N° 7,641 otorgada ante la Notaría Primera del Circuito de Panamá el 20 de abril de 1999, la cual está inscrita en el Registro Público. Sección de Micropredial (Mercantil) a Flcha 74951, Rollo 65237, imagen 0066, ha sido disuelta la sociedad denominada **PANADA CORP.**, desde el 30 de abril de 1999.

Panamá, 04 de mayo de 1999.
L-455-297-64
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 5 - CAPIRA
PANAMA OESTE

EDICTO N° 096-DRA-
99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá,
al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)

**D I O M E D E S
D O M I N I G U E Z
H E R N A N D E Z**, vecino
(a) de Guadalupe,

<p>corregimiento Guadalupe, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-70-2266, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-132-97 según plano aprobado Nº 802-06-13357, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has + 1939.04 M2. ubicada en La Conga, Corregimiento de Cirí Grande, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:</p> <p>NORTE: Terrenos de Agustín Bocanegra y Elías Alonso Martínez.</p> <p>SUR: Quebrada Gasparillal y camino de 5.00 mts.</p> <p>ESTE: Terrenos de Jacob Domínguez.</p> <p>OESTE: Terrenos de Agustín Bocanegra.</p> <p>Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Cirí Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 9 días del mes de abril de 1999.</p> <p>LUCIA JAEN Secretaria Ad-Hoc ING. ISAAC MARES C.I. 2374.87 Funcionario Sustanciador L-455-312-82 Unica Publicación</p> <p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO</p>	<p>AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 5 - CAPIRA PANAMA OESTE EDICTO Nº 057-DRA-99</p> <p>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:</p> <p>HACE SABER:</p> <p>Que el señor (a) MAGDALENO SOTO FLORES Y OTROS, vecino(a) de Cirí de Los Sotos, corregimiento Cirí de Los Sotos, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-106-814, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-680-98 según plano aprobado Nº 802-05-13454, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has + 2384.84 M2. ubicada en Cirí de Los Sotos, Corregimiento de Cirí Los Sotos, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:</p> <p>NORTE: Camino de 15. Mts. a Nuevo Progreso y hacia Los Chorros.</p> <p>SUR: Terrenos de Aristides Martínez.</p> <p>ESTE: Camino de 15 Mts. a Nuevo Progreso y hacia Los Chorros.</p> <p>OESTE: Terreno de Jeremías Soto Martínez y Quebrada Cañita.</p> <p>Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Cirí de Los Sotos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.</p> <p>Dado en Capira, a los 9 días del mes de marzo de 1999.</p> <p>LUCIA JAEN Secretaria Ad-Hoc ING. ISAAC MARES C.I. 2374.87 Funcionario Sustanciador L-455-312-82 Unica Publicación</p> <p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO</p>	<p>Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 16 días del mes de marzo de 1999.</p> <p>LUCIA JAEN Secretaria Ad-Hoc ING. ISAAC MARES C.I. 2374.87 Funcionario Sustanciador L-455-313-89 Unica Publicación</p> <p>HACE SABER:</p> <p>Que el señor (a) AGUEDA ALONZO MARTINEZ, vecino (a) de La Florida, Corregimiento de La Trinidad, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-218-1626, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-489-98 según plano aprobado Nº 802-08-13472, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 2235.07 M2. ubicada en La Florida, Corregimiento de La Trinidad, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:</p> <p>NORTE: Terreno de María Orsinda Alonso Martínez.</p> <p>SUR: Terreno de Elías Alonso Martínez y</p>	<p>callejón de 6.00 Mts. a La Florida y hacia Nva. Arenosa.</p> <p>ESTE: María Orsinda Alonso Martínez y callejón de 6.00 Mts. a La Florida y hacia Nva. Arenosa.</p> <p>OESTE: María Orsinda Alonso Martínez y Elías Alonso Martínez.</p> <p>Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de La Trinidad y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 26 días del mes de enero de 1999.</p> <p>LUCIA JAEN Secretaria Ad-Hoc ING. ISAAC MARES C.I. 2374.87 Funcionario Sustanciador L-455-311-43 Unica Publicación</p> <p>HACE SABER:</p> <p>Que el señor (a) DOMINGO NUÑEZ, vecino (a) de La Conga, corregimiento Cirí Grande, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-226-</p>	<p>1752, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-160-98 según plano aprobado Nº 802-06-13294, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 5134.96 M2. ubicada en La Conga, Corregimiento de Cirí Grande, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:</p> <p>NORTE: Quebrada Gasparillal.</p> <p>SUR: Camino de tierra de 12 Mts. a Gasparillal y a La Florida.</p> <p>ESTE: Camino de tierra de 12 Mts. a Gasparillal y a La Florida.</p> <p>OESTE: Quebrada Gasparillal.</p> <p>Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Cirí Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 9 días del mes de marzo de 1999.</p> <p>LUCIA JAEN Secretaria Ad-Hoc ING. ISAAC MARES C.I. 2374.87 Funcionario Sustanciador L-455-314-10 Unica Publicación</p> <p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE</p>
--	--	--	--	---

REFORMA AGRARIA
REGION 5 - CAPIRA
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 016-DRA-
99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) AGUEDA ALONZO MARTINEZ, vecino (a) de La Florida, corregimiento La Trinidad, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal N° 8-218-1626, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-488-98 según plano aprobado N° 802-08-13535, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 0040.62 M2, ubicada en La Florida, Corregimiento de La Trinidad, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Octaciano Alonso.

SUR: Camino a otras fincas y hacia Florida de 5.00 M2.

ESTE: Terreno de Octaciano Alonso.

OESTE: Río Trinidad.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de La Trinidad y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 26 días del mes de enero de 1999.

LUCIA JAEN
Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
C.I. 2374.87
Funcionario
Sustanciador
L-455-311-27
Unica Publicación

Luis Delgado y Juan Navarro, Domingo González.

SUR: Carretera hacia Faldares y al Límite y servidumbre.

ESTE: Domingo González.

OESTE: José Angel Alabarca.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de La Trinidad y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 30 días del mes de marzo de 1999.

KENIA DE RIVERA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
C.I. 2374.87
Funcionario
Sustanciador
L-455-312-74
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 200-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) FRANCO VELIZ CHERIGO, vecino (a) de Atalaya, corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, portador de la

cédula de identidad personal N° 2-130-434,

ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la

Provincia de Veraguas

al público:

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0521 según plano aprobado N° 900-01-10672, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 5961.17 M2.

ubicada en Atalaya, Corregimiento de Cabecera Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sergio García, Hermina de Barria.

SUR: Adonay Zeballo, Franco Véliz Chérigo.

ESTE: Nicolás Quintero, Alonso Quintero, María del Carmen Atencio, Franco Véliz Chérigo, vereda de 3 Mts. de ancho.

OESTE: Sergio García.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 15 días del mes de abril de 1999.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc

TEC, JESUS
MORALES

Funcionario

Sustanciador

L-454-403-18

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS

EDICTO N° 133-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) FRANCO VELIZ CHERIGO, vecino (a)

de Atalaya, corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya,

portador de la cédula de identidad personal N° 2-130-434,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 9-6421 según plano aprobado N° 90-01-

5558, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable,

con una superficie de 0 Has + 1973.05 M.C.

ubicada en Atalaya, Corregimiento de Cabecera Distrito de Atalaya, Provincia de

Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: María de Jesús de Arroyo, Sergio García.

SUR: Franco Véliz Chérigo, Sergio García.

ESTE: Carretera Nacional de 30 M. de ancho a la

Interamericana a la entrada de Garnaderita.

OESTE: Sergio García.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de —

— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 15 días del mes de abril de 1999.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc

TEC, JESUS
MORALES

Funcionario

Sustanciador

L-454-403-18

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION N° 2,

VERAGUAS

EDICTO N° 133-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) FRANCO VELIZ CHERIGO, vecino (a)

de Atalaya, corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya,

portador de la cédula de identidad personal N° 2-130-434,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 9-6421 según plano aprobado N° 90-01-

5558, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable,

con una superficie de 0 Has + 1973.05 M.C.

ubicada en Atalaya, Corregimiento de Cabecera Distrito de Atalaya, Provincia de

Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: María de Jesús de Arroyo, Sergio García.

SUR: Franco Véliz Chérigo, Sergio García.

ESTE: Carretera Nacional de 30 M. de ancho a la

Interamericana a la entrada de Garnaderita.

OESTE: Sergio García.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de —

— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 15 días del mes de abril de 1999.

Santiago, a los tres (3) días del mes de marzo de 1999.

CARMEN JORDAN
MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC.
HERMENEGILDO
RUJANO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-454-033-82
Unica Publicación

se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 29 días del mes de marzo de 1999.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-454-342-10
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO Nº 74-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER:
Que el señor (a) NATIVIDAD SNCHEZ DE GARCES, vecino (a) de Buen Retiro, corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-64-289, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-177-98, según plano aprobado Nº 201-03-7121 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 8382.97 M2. ubicada en Buen Retiro, Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Berta Betancourth - Guillermo Sánchez.
SUR: Francisca García.
ESTE: Guillermo Sánchez.
OESTE: Camno de tierra a Santa Rita a la CIA.
Para los efectos legales

Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Daniel Sánchez.

SUR: Carretera Interamericana.
ESTE: Río Farallón - servidumbre.
OESTE: Callejón a Los Pollos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 8 días del mes de abril de 1999.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-454-680-15
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO Nº 84-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER:
Que el señor (a) DAMIAN SANCHEZ JARAMILLO, vecino (a) de Río Hato, corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-37-915, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-165-98, según plano aprobado Nº 201-07-7202, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has + 8,935.73 M2. ubicada en Río Hato,

HACE SABER:
Que el señor (a) EFRAIN ERNESTO PEÑALOZA MAGALLON, vecino (a) de Coclé, corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, portador de

la cédula de identidad personal Nº 2-87-1461, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-163-91, según plano aprobado Nº 205-03-4984 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2141.98 M2. ubicada en Coclé, Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Agustín Alzamora Hijo - Dionisio Ramos.
SUR: Venancia Coronado Viuda de Buitrago - Carretera Interamericana.

ESTE: Carretera Interamericana - Dionisio Ramos.

OESTE: Agustín Alzamora Hijo - Venancia Coronado Viuda de Buitrago.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Coclé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 8 días del mes de abril de 1999.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-454-493-38
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO Nº 047-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) MARITZA MARTI DE AGUILERA, vecino del corregimiento de Juan Diaz, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-119-388, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-833-93, según plano aprobado Nº 20-02-4202 la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 4034, inscrita al Tomo 366, Folio 6 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 7717.45 Mts. ubicado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Alfredo Saint Malo
SUR: Calle de tierra a otras fincas.
ESTE: Rosina Martinez de González.
OESTE: Camino de tierra a la CIA.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-454-493-38
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 18 días del mes de marzo de 1999.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaría Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-453-481-68
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 185-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) GASPARIÑO BARROSO MORALES, vecino (a) de San Pablo Viejo Abajo, Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-51-537, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0417, según plano aprobado Nº 405-10-13779, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 9913.30 Mts. ubicado en San Pablo Viejo Abajo, Corregimiento de San Pablo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera Interamericana. SUR: Efraín Caballero Pittí, Manuel Antonio Hidrogo. ESTE: Manuel Antonio Hidrogo. OESTE: Calle pública,

Efraín Caballero Pittí. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 19 días del mes de mayo de 1997.

MARITZA DE GALVEZ
Secretaría Ad-Hoc
ING. FULVIO
ARAUZ GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-454-720-56
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 170-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) VIELKA EDITH BEBITA APARICIO, vecino (a) de Valle de la Luna, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-246-254, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0629-97 según plano aprobado Nº 401-03-14567, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable,

con una superficie de 0 Has + 1028.88 M2., que forma parte de la finca 4700, inscrita a al tomo 188, folio 428 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Los Tecales, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Modesto Beitia, Alex Estríbí. SUR: Modesto Beitia, Carretera a Puerto Armuelles. ESTE: Alex Estríbí, Felipa Villalba.

OESTE: Modesto Beitia.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 13 días del mes de abril de 1999.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaría Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO MOJICA
Funcionario
Sustanciador
L-454-793-91
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 169-99

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) VICTORINA MIRANDA SAMUDIO, vecino (a) de Caldera, Corregimiento de Caldera, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-232-473, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-202-98, según plano aprobado Nº 403-02-15111, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable,

con una superficie de 7 Has + 1016.43 Mts. ubicada en El Nance, Corregimiento de Caldera, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre. SUR: Jorgita S. de Gracia.

ESTE: Onésimo Miranda.

OESTE: Camino a La Estrella.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Caldera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 12 días del mes de abril de 1999.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaría Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO MOJICA
Funcionario
Sustanciador

L-454-781-09
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 168-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) RICARDO LOZADA MORALES, vecino (a) de David, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-104-2083, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0361, según plano aprobado Nº 405-10-14190, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable,

con una superficie de 7 Has + 5506.48 M2. ubicada en San Pablo Viejo Arriba, Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera San Juan del Tejal. SUR: Carretera a San Pablo Viejo Arriba. ESTE: Callejón.

OESTE: Evelia Jurado. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David en la Corregiduría de San Pablo Viejo copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, ta-

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 09 días del mes de abril de 1999.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO MOJICA
Funcionario
Sustanciador
L-454-758-76
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 167-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) LIZBETH DEL CARMEN ROJAS, vecino (a) de David, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-2432-544, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0360, según plano aprobado N° 403-10-14191, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 38 Has + 4334.02 Mts. ubicada en San Pablo Viejo Arriba, Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Brenilda Hidrogo Pittí, Dario E.

Castillo, Victoria E. Guerra R., Juan Guerra. SUR: Carrera, Ricardo Lozada Morales.

ESTE: Ricardo Lozada Morales.

OESTE: Patrocinio Lezcano, Pedro A. Ríos. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 09 días del mes de abril de 1999.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO MOJICA
Funcionario
Sustanciador
L-454-758-82
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 165-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) HILDA MARIA SANTIAGO DE ALVAREZ, vecino (a) de Doleguita, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-96-1801, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-31899, según plano aprobado N° 47-01-9752, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 31 Has + 9911.21 M2. ubicada en Achotál, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Qda. S/N., Héctor Avila.

SUR: Miguel Delgado V., Eimer Amado Quirós, Qda. Los Limones.

ESTE: Roberto Beitia, camino a Los Angeles. OESTE: Edilberto Sittón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 08 días del mes de abril de 1999.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO MOJICA
Funcionario
Sustanciador
L-454-734-84
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1.

CHIRIQUI
EDICTO Nº 164-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ANGEL EUSTODIO SANCHEZ GONZALEZ, vecino (a) de Camarón, Corregimiento de Santa Rosa, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-55-268, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1097 según plano aprobado N° 404-09-15114, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 9397.64 Mts. ubicada en Camarón Arriba, Corregimiento de Santa Rosa, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Catalino Sánchez González. SUR: Barrancos, Río Divalá. ESTE: Barrancos, Río Divalá. OESTE: Qda. Grande, Callejón, Edisa Sánchez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Santa Rosa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 07 días del mes de abril de 1999.

CECILIA G.

DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO MOJICA
Funcionario
Sustanciador
L-454-687-80
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 162-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) NEY SANTAMARIA GUTIERREZ OTROS, vecino (a) de Guásin Arriba, Corregimiento de Guarumal, Distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal N° 4-104-2468, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1427-98, según plano aprobado N° 400-01-15085, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has + 0975.72 Mts. ubicada en Planta de Arena, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Elisa Santamaría, antigua línea férrea. SUR: José Villamonte. ESTE: José Villamonte, antigua línea férrea. OESTE: Camino a Mostrencó.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Alanje o

en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 07 días del mes de abril de 1999.

**CECILIA G.
DE CACERES**
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO MOJICA
Funcionario
Sustanciador
L-454-685-78
Unica publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI'**
EDICTO N° 161-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (L)
**ALEJANDRO PITTI
SAMUDIO (U)**
**ALEJANDRO PITTI
MIRANDA**, vecino (a) de Caldera, Corregimiento de Caldera, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 4-704-1018, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0048-98, según plano aprobado N° 403-02-147191, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1009.72 Mts. ubicada en Mague,

Corregimiento de Caldera, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle s/n.
SUR: Concepción Pittí.
ESTE: Carretera.
OESTE: Guadalupe Rovira.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Caldera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 06 días del mes de abril de 1999.

**CECILIA G.
DE CACERES**
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO MOJICA
Funcionario
Sustanciador
L-454-654-15
Unica publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI'**
EDICTO N° 158-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (L)
LUCINIO GUERRA, vecino (a) de Caldera, Corregimiento de Caldera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-37-793,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1257-8, según plano aprobado N° 404-06-15116, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2272.05 M2. ubicada en Siogui Arriba, Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Cruz Beitia.
SUR: Camino.
ESTE: Marcos Q. Morales.

OESTE: Servidumbre.. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 05 días del mes de abril de 1999.

**CECILIA G.
DE CACERES**
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO MOJICA
Funcionario
Sustanciador
L-454-611
Unica publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI'**
EDICTO N° 1081-99
El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**SAMUEL TREJOS
HERNANDEZ**, vecino (a) de Barú, Correngimiento de Cabecera, Distrito de Barú portador de la cédula de identidad personal N° 6-49-1487, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0180, según plano aprobado N° 401-01-13989, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 4 Has + 9326.12 Mts., que forma parte de la finca 4698, inscrita al tomo 188, folio 416, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agroecuario.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**MIRNA S.
CASTILLO C.**, Secretaria Ad-Hoc ING. BOLIVAR CASTILLO Funcionario Sustanciador L-453-200-58 Unica publicación R

de la última publicación. Dado en David, a los 12 días del mes de febrero de 1999.

**MIRNA S.
CASTILLO C.**, Secretaria Ad-Hoc ING. BOLIVAR CASTILLO Funcionario Sustanciador L-453-200-58 Unica publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI'**
EDICTO N° 163-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
ESPOSORIO PITI., vecino (a) del Corregimiento de Gómez Abajo, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-24-482, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0753-97, según plano aprobado N° 403-02-15111, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 3 Has + 1552.09 M2. Globo A, ubicado en Gómez Abajo, Corregimiento de Gómez Abajo, Distrito de Bugaba, cuyos linderos son:
NORTE: Andreve Quiel Quintero, Abel Villarreal S., Benedicto Pitti.
SUR: Desiderio Quintero.
ESTE: Camino a Gómez Abajo.
Desiderio Quintero.
OESTE: Qda. s/n. José Lely González, Andreve Quiel Quintero.

Y d e una superficie de 0 Has + 4436.29 M2., Globo B ubicado en Gómez Abajo, Corregimiento de Gómez, Distrito Bugaba, cuyos linderos son:
NORTE: Camino a otras fincas.
SUR: Marleni Serrano de Martínez.
ESTE: Marleni Serrano de Martínez.
OESTE: Camino a Gómez Abajo.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Gómez y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 07 días del mes de abril de 1999.

**CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO MOJICA
Funcionario
Sustanciador
L-454-687-56
Unica Publicación R**

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS
SANTOS**

**EDICTO Nº 065-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:
HACE SABER:**

Que, ISRRUEL RODRIGUEZ DE LEON, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé, y con cédula de identidad personal Nº 7-58-204, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-374-97, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 2,872.18 M2., en el plano Nº 700-02-6987, ubicado en El Espinal, Corregimiento de El Espinal, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Dimas Viterbo Díaz y Adán González.

SUR: Terreno de Thomas Castillero.
ESTE: Terreno de Thomas Castillero.
OESTE: Terreno Nacional que conduce de El Espinal hacia Guararé.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de El Espinal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 9 días del mes de abril de 1999.

**FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SR. GUILLERMO A.
PEREZ
Funcionario
Sustanciador
L-454-632-93
Unica Publicación R**

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS
SANTOS**

**EDICTO Nº 081-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:**

HACE SABER:
Que, DAMASO DARIO ESPINOSA CEDEÑO, vecino (a) del corregimiento de San José, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 7-82-108, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-215-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 Has + 0463.47 M2., en el plano Nº 701-02-6989, ubicado en Colán, Corregimiento de Bajo Corral, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Pacífico Quintero.

SUR: Terreno de Fredeslinda Quintero, Víctor Javier Domínguez.
ESTE: Camino que conduce a otras fincas y sale a Bajo Corral-El Marañoñ.
OESTE: Quebrada Todo Miedo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Bajo Arriba, Corregimiento

Corral y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 9 días del mes de abril de 1999.

**FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SR. GUILLERMO A.
PEREZ
Funcionario
Sustanciador
L-454-740-82
Unica Publicación R**

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS
SANTOS**

**EDICTO Nº 080-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:**

HACE SABER:
Que, CECILIO VILLARRERA AL CEDEÑO, vecino (a) del corregimiento de San José, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 7-81-471, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-311-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1,336.50 M2., en el plano Nº 701-19-6991, ubicado en San José Arriba, Corregimiento

de San José Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Bernardina Villarreal.
SUR: Camino que conduce de Bajo Corral a Los Llanitos.
ESTE: Camino que conduce de San José a Los Llanitos.
OESTE: Terreno de Agueda Villarreal.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de San José y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 9 días del mes de abril de 1999.

**FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SR. GUILLERMO A.
PEREZ
Funcionario
Sustanciador
L-454-720-22
Unica Publicación R**

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS
SANTOS**

**EDICTO Nº 075-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria, Región
8, en la Provincia de Los
Santos, al público:**

HACE SABER:
Que, BETZAIDA

MERCEDES NUÑEZ DE LEON, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, y con cédula de identidad personal Nº 7-91-2380, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-253-97, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1,001.92 M2., en el plano Nº 702-12-6917, ubicado en Tres Quebradas, Corregimiento de Tres Quebradas, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera de asfalto que conduce a La Espigadilla. SUR: Terreno de Luis Núñez. ESTE: Terreno de Luis Núñez. OESTE: Terreno de Francisca Ríos de Núñez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Tras Quebradas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 7 días del mes de abril de 1999.	PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 074-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, OLGA JUDITH SAEZ DE VASQUEZ, O OLGA JUDITH DE LEON DE VASQUEZ, vecino (a) del corregimiento de Los Angeles, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-87-290, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-229-97, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has + 9,327.86 M2., en el plano Nº 702-07-6961, ubicado en Loma Larga, Corregimiento de Los Angeles, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera que conduce a Chitré Las Tablas y camino a la playa. SUR: Terreno de Luis Sáez Moreno. ESTE: Terreno de Luis Sáez Moreno. OESTE: Terreno de Oiga Judith De León de Vásquez, Ida Rivera, Valentín Castro César A. Corrales, Jerónimo Osorio. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Los	Angeles y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 7 días del mes de abril de 1999.	FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc SR. GUILLERMO A. PEREZ Funcionario Sustanciador L-454-605-12 Unica Publicación R	Corregimiento de Paraíso, Distrito de Pocrí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Plinio Ortega Vargas, Erasmo Moreno G. SUR: Terreno de Manuel Acevedo y Qda. s/n. ESTE: Terreno de Plinio Ortega Vargas. OESTE: Camino que conduce de La Palma a La Candelaria. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pocrí o en la Corregiduría de Paraíso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 7 días del mes de abril de 1999.
			FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc SR. GUILLERMO A. PEREZ Funcionario Sustanciador L-454-607-90 Unica Publicación R	NORTE: Camino a Las Cruces, Antonio Navarro R. y Horacio Samaniego. SUR: Camino que conduce de Las Cruces a Qda. La Loma. ESTE: Qda. Cabulla y Horacio Samaniego. OESTE: Terreno de Alexis Gutiérrez G. y Virgilio Samaniego. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Las Cruces y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 7 días del mes de abril de 1999.
			FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc SR. GUILLERMO A. PEREZ Funcionario Sustanciador L-454-607-90 Unica Publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 072-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, DAVID CEDEÑO BUSTAMANTE Y OTROS, vecino (a) del corregimiento de Capital - Panamá, Distrito de Panamá, y con cédula de identidad personal Nº 7-50-249, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-17-08, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Has + 6,359.20 M2., en el plano Nº 705-04-6985, ubicado en La Puntita
			FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc SR. GUILLERMO A. PEREZ Funcionario Sustanciador L-454-637-14 Unica Publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 069-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, MILCIADES DE